



Calle Itapúa Esq. Paraguay

www.municipalidaddefram.gov.py Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 04/2022 MECIP:2015

Fram, 01 de julio de 2022.

RESOLUCION IM Nro. 04/2022 MECIP:2015

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015, Y LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

VISTO:

La necesidad de impulsar institucionalmente la mejora continua, conforme a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema De Control Interno del Modelo Estándar De Control Interno para Instituciones públicas Del Paraguay (MECIP:2015).

CONSIDERANDO:

La Resolución IM Nro. 03/2022 MECIP:2015. Por el cual se aprueba la actualización de la Misión y Visión de la Municipalidad de Fram, Departamento Itapúa.

La Resolución IM Nro. 02/2022 MECIP:2015. Por el cual se aprueba la actualización Acta MECIP:2015 01/2022, compromiso de la Municipalidad de Fram, para el avance, actualización, implementación del MECIP:2015 Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.

La Resolución IM Nro. 01/2022 MECIP:2015. Por el cual se establecen lineamientos generales para el avance del proceso MECIP:2015, conforme a la aplicación y reporte del "1er Diagnostico MECIP:2015 dentro de la Municipalidad de Fram, Departamento Itapúa.

Que por Resolución CGR Nro. 909/2021. Se aprueba y se adopta el uso del sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que, por Resolución CGR N° 147 del 25 de marzo del 2019. Se aprueba la "Matriz de evaluación por niveles de madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP:2015.

Que, por Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016. Se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que el *Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP 2008)*, estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permitió



Calle Itapúa Esq. Paraguay

www.municipalidaddefram.gov.py Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 04/2022 MECIP:2015

evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, con el propósito de seguir afianzando este objetivo, se presenta la actualización del marco normativo del *Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP:2015)*, que propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

Que, el documento de NRM MECIP:2015, define los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, la Ley 6562/2020. Establece la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el Formato Digital.

Que esta administración Municipal tiene como objetivo el compromiso de avanzar íntegramente en el proceso MECIP:2015 dentro de la institución municipal, con la participación de todos los funcionarios municipales.

POR TANTO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

ARTICULO 1. ADOPTAR en la Municipalidad de Fram, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y su estructura establecida en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2. ADOPTAR todo el contenido del documento anexo Manual del MECIP:2015 “Sistema de Control Interno – Requisitos mínimos” que consta de cuarenta y dos páginas, el cual constituirá la base a efectos del avance en el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución Municipal. (se anexa a la presente resolución, Manual MECIP:2015).

ARTICULO 3. INSTAR a todos y cada uno de los Directivos, Jefes y Funcionarios en general el compromiso en el proceso interno de avance, actualización e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.



Calle Itapúa Esq. Paraguay

www.municipalidaddefram.gov.py Telefax: (0761)265235 / 265243

Resolución I.M Nro. 04/2022 MECIP:2015

ARTICULO 4. IMPULSAR la adopción interna efectiva del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, mediante actividades de socialización constante de las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el proceso de actualización en el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora continua.

ARTICULO 5. DISPONER que la actualización progresiva este coordinado por el Departamento de MECIP, conforme a la remisión de informes de avances a la Intendencia Municipal.

ARTICULO 6. IMPULSAR que todo el proceso íntegro del MECIP:2015 y todas sus documentaciones, evidencias, herramientas y otras concordantes, sean desarrolladas y aplicadas de manera digital, dentro de la Municipalidad de Fram.

ARTICULO 7. DEJAR sin efecto todas las disposiciones anteriores contrarias a lo establecido en la presente resolución.

ARTICULO 8. PUBLICAR, SOCIALIZAR, INFORMAR a través de todos los medios institucionales.

ARTICULO 9. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sra. Nora Chávez de Segovia
Secretaria General

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal